



Resolución Ministerial

N° 377-2019-MC

Lima, 16 SEP. 2019

VISTO; el Oficio N° 000151-2019-BNP-GG de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Biblioteca Nacional del Perú – BNP es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que dicha entidad tiene como finalidad coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones; representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, mediante Carta s/n de fecha 19 de marzo de 2019, la Directora del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLALC cursa invitación a la Biblioteca Nacional del Perú para participar en la Asamblea General del ISBN y en la 17ª Reunión Iberoamericana de Agencias de ISBN; que se llevarán a cabo del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2019, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, con el Oficio N° 000151-2019-BNP-GG, la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú señala que mediante Resolución Ministerial N° 555-2001-ED se designó a la Biblioteca Nacional del Perú como representante oficial del Perú ante el CERLALC; por lo que, solicita se autorice el viaje del señor Gino Santiago Ocrospoma Calderón para que participe en los citados eventos, quien lidera al grupo que trabaja el ISBN en la Biblioteca Nacional del Perú; toda vez que conforme a lo indicado por el CERLALC, la participación en los mismos representa una gran oportunidad para la actualización en torno a novedades del ISBN, metadatos bibliográficos y otros identificadores y estándares de relevancia para el comercio del libro, lo que es de interés institucional en la medida que permitirá tener un



enfoque actual acorde a las políticas relacionadas al ISBN que se vienen aplicando a nivel de las bibliotecas nacionales de Iberoamérica;

Que, con Informe N° D000054-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Gino Santiago Ocospoma Calderón;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Gino Santiago Ocospoma Calderón, a la ciudad de Santiago, República de Chile, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Gino Santiago Ocospoma Calderón, servidor de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 29 de setiembre al 4 de octubre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del pliego presupuestal N° 113: Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nº 377-2019-MC

Pasajes aéreos (incluido TUA):	US\$ 795.71
Viáticos (US\$ 370 x 5 días + 1 día de instalación):	US\$ 2 220.00

TOTAL:	US\$ 3 015.71

Artículo 3.- Disponer que el servidor cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante la titular de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectúe, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura

